



La fuerza que transforma



# Política de Transparencia e Integridad

- Compromiso Contra la Corrupción -

## Índice

<b>1.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>Objetivo .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>Definiciones.....</b>	<b>14</b>
<b>4.</b>	<b>Alcance.....</b>	<b>3</b>
<b>5.</b>	<b>Compromiso con la Transparencia y la Integridad .....</b>	<b>3</b>
<b>6.</b>	<b>Contenidos Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>6.1.</b>	<b>Promoción de la Transparencia, la Integridad y la Ética .....</b>	<b>4</b>
<b>6.2.</b>	<b>Cultura de Enfoque de Riesgos y Cumplimiento Normativo .....</b>	<b>5</b>
<b>6.3.</b>	<b>Políticas Transparentes de Acceso al Empleo o Contratación .....</b>	<b>6</b>
<b>6.4.</b>	<b>Prohibición del Soborno, el Fraude o Cualquier Otra Conducta de Corrupción .....</b>	<b>7</b>
<b>6.5.</b>	<b>Promoción de la Competencia Honesta y Leal, así como el Relacionamento Transparente.....</b>	<b>10</b>
<b>7.</b>	<b>Canales de Transparencia .....</b>	<b>11</b>
<b>8.</b>	<b>Seguimiento y Control .....</b>	<b>12</b>
	<b>ANEXO: Marco Normativo .....</b>	<b>15</b>

## 1. Introducción

Air-e S.A.S E.S.P., en adelante Air-e, orienta sus actividades bajo la normativa y estándares de transparencia e integridad, cumpliendo plenamente con la Constitución, la Ley y la normativa aplicable al sector empresarial.

Por ello, asume el compromiso a través de la adopción de medidas para prevenir y trabajar activamente contra la corrupción y el fraude en todas sus formas, con independencia de la consagración como delito en Colombia, implementando procedimientos, mejores prácticas bajo lineamientos éticos y adoptando modelos de prevención y gestión de riesgos, que le permitan contrarrestar de manera eficiente y efectiva este fenómeno.

Manifiesta su postura sólida de cero tolerancia frente a la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas, bien se trate de una conducta a título de acción o de omisión, adoptando esta posición entre sus Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores, Colaboradores, Aliados Estratégicos y en general cualquier tercero asociado (clientes, comunidades, autoridades, etc.) con Air-e, promoviendo que sus operaciones se enmarquen bajo estándares de ética, transparencia e integridad.

Fomenta la denuncia oportuna y colaboración con las autoridades en Colombia, poniendo a su disposición la información necesaria para adelantar los procesos que correspondan.

## 2. Objetivo

La Política de Transparencia e Integridad –Compromiso Contra la Corrupción- de Air-e se integra con las restantes políticas de la Compañía orientadas a este mismo propósito y que, como tal, contienen los lineamientos generales que materializan el compromiso asumido de transparencia e integridad y la promoción de una cultura de cero tolerancia frente a la corrupción y el fraude en todas sus formas.

Define los parámetros de comportamiento y actuación que orientan sus actividades para la prevención y gestión del riesgo de fraude y corrupción, incorporando estándares éticos y de buenas prácticas.

### 3. Alcance

La Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción- es de carácter vinculante para la Compañía en todas sus operaciones o actividades. Como tal, cubre a sus Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores, Colaboradores, Aliados Estratégicos y en general cualquier tercero asociado con Air-e (clientes, comunidades, autoridades, etc.).

La Compañía adopta mecanismos que permitan su conocimiento y entendimiento oportuno, así como las demás políticas, manuales, procesos o procedimientos asociados que la integren o la complementen para su cumplimiento.

Air-e promueve que en sus relaciones con terceros se generen compromisos que incluyan el cumplimiento de las normas de transparencia e integridad.

Así mismo, la Compañía toma las decisiones y atribuye responsabilidades en caso de cualquier transgresión u omisión frente a su contenido.

### 4. Compromiso con la Transparencia y la Integridad

Esta Política cuenta con el compromiso expreso de la Alta Dirección que se extiende a los procesos consecuentes para el diseño, desarrollo, aplicación, difusión y actualización de esta. Genera pautas de ejemplaridad que tienen por propósito impactar a toda la Compañía en sus diferentes niveles.

A su vez, Air-e espera de todos sus Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores y Colaboradores, el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-.

Cada uno de los Directores, Administradores y Líderes de Proceso a su vez deben expresar este compromiso garantizando la disposición de recursos, respaldo de las políticas y decisiones, así como su aplicación efectiva, promoviendo el conocimiento y apropiación por parte de todos quienes se encuentran a su cargo y a quienes se aplica la misma.

Se promueve la aplicación de esta Política entre sus principales Aliados Estratégico y Proveedores.

## 5. Contenidos Generales

### 5.1. Promoción de la Transparencia, la Integridad y la Ética

Air-e se encuentra comprometida con la promoción de la Transparencia, la Integridad y la Ética. Opera bajo comportamientos que contribuyen al logro de los objetivos del negocio de manera sostenible y construye relaciones de calidad con los diferentes grupos de interés.

Los Colaboradores de Air-e asumen los lineamientos o pautas definidas, y a su vez se convierten en embajadores y representantes de estas en cada uno de los escenarios en que se desenvuelven, haciendo extensibles estos lineamientos a los Aliados Estratégicos.

De manera especial se señala:

- ✓ La Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción- se encuentra alineada con las Políticas de Buen Gobierno Corporativo de Air-e, que orientan el actuar de todos los Colaboradores y Aliados Estratégicos vinculados a la Compañía.

Promueve la comunicación, capacitación y vinculación efectiva de todos a quienes aplica el mismo.

- ✓ Air-e está comprometido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública reconociendo el principio de máxima publicidad.

Promueve la transparencia informativa y la comunicación responsable, asegurando que la información financiera y no financiera publicada cumpla con los protocolos de idoneidad de los datos, ponga en valor las actuaciones de la Empresa y ofrezca una respuesta específica a las necesidades de información de los grupos de interés de la Compañía.

Los Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores y Colaboradores se encuentran comprometidos con su contenido, responsabilidades y alcance, promueven el principio de facilitación así como los canales y espacios que permitan acceder a la información de manera oportuna y eficiente.

- ✓ Implementa la Ley de Protección de Datos Personales, en especial, se protege la información privada de Clientes, Aliados Estratégicos, Accionistas, la Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes y Colaboradores aplicando la máxima discreción y

privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Ley 1581 de 2012 y las demás normas que las complementen o reglamenten.

- ✓ Dicha información debe mantenerse en la más estricta confidencialidad y no deberá utilizarse indebidamente por los Colaboradores ni Administradores en beneficio propio o de terceros.
- ✓ Las operaciones financieras de la Compañía se recogen en los estados financieros, los cuales deben ser preparados en todos sus aspectos materiales y reflejar la imagen fiel, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Se define y mantiene un sistema adecuado de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando su documentación, registro, aprobación y conservación, de acuerdo a la normativa interna.

Air-e rechaza la falsificación de cualquier transacción, soporte o en general de libros y registros. Así mismo, se prohíbe cualquier omisión en la documentación de los mismos.

- ✓ Se tiene una cultura de transparencia tributaria cumpliendo con las obligaciones fiscales en los departamentos en los que opera la Compañía, asumiendo el compromiso de transparencia y colaboración con las administraciones tributarias correspondientes.

## 5.2. Cultura de Enfoque de Riesgos y Cumplimiento Normativo

Air-e se encuentra comprometida con la prevención y gestión de riesgos, anteponiendo los principios éticos en el logro de los objetivos estratégicos.

La Compañía cuenta con un sistema para la administración integral del riesgo, el cual establece los principios generales y lineamientos para garantizar la adecuada identificación, evaluación y gestión de la exposición al riesgo. Este modelo incluye los riesgos de Corrupción, Fraude, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y en general de Prevención de Delitos.

Por esta razón, en su operación y principalmente en su relación con sus grupos de interés, Air-e podrá definir mecanismos y desarrollar actividades tendientes al autocontrol y Prevención de Delitos, de tal forma que además del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se crea un compromiso constante en función de elevar a las mejores prácticas aplicables. De manera especial ello supone:

- ✓ Air-e se compromete en el cumplimiento íntegro y estricto de la Constitución y la Ley.
- ✓ La identificación y actualización constante de los riesgos a que se encuentra expuesta, y a la definición de controles proporcionales y adecuados conforme a la valoración que se haga de los mismos.
- ✓ La definición de niveles de controles y responsabilidades que involucren a todos los Colaboradores en la Organización, de manera que se apropie una cultura de enfoque de riesgo y se participe activamente en las dinámicas de identificación, evaluación, prevención, detección, control y reporte.
- ✓ Air-e acoge la debida diligencia, simplificada e intensificada, de conformidad con el nivel de riesgo de las contrapartes, de manera que se definen procesos para el conocimiento de terceros y la confirmación de la información suministrada por éstos, previa vinculación y durante la relación que se genere.
- ✓ La comunicación y capacitación periódica asociada a la gestión de riesgo y cumplimiento normativo a sus Colaboradores, promoviendo además la aplicación de las políticas y procedimientos asociados al sistema, haciéndolo extensible a los Aliados Estratégicos u otros terceros.

### 5.3. Políticas Transparentes de Acceso al Empleo o Contratación

Air-e promueve la transparencia e igualdad en lo concerniente al acceso al empleo y la contratación con la Compañía. De manera especial:

- ✓ Define de manera clara y precisa los requisitos y condiciones de acceso al empleo y la contratación con la Compañía.
- ✓ Genera -cuando así procede- escenarios participativos, competitivos, objetivos y justos.
- ✓ Se promueve que los procesos de acceso, retención, promoción al empleo y contratación con la Compañía, tengan en cuenta como criterio de evaluación la ética e integridad y se toma en consideración, de manera especial, el seguimiento transparente e íntegro del proceso, carente de escenarios de conflictos de interés, nepotismo, entre otros.
- ✓ Se cuenta con procedimientos para la identificación, captación y retención del talento necesario para tener los mejores perfiles profesionales laborando en Air-e.

- ✓ Se fomenta la diversidad y la igualdad de oportunidades, prestando especial atención a la inclusión, absteniéndose de adelantar cualquier práctica discriminatoria por causa de discapacidad, edad, género, trayectoria profesional previa, etc., haciendo extensible este compromiso a los Aliados Estratégicos y Proveedores.
- ✓ La Compañía cuenta con una política definida de conflicto de interés. De manera especial se prohíbe cualquier transgresión a la misma y su incumplimiento puede derivar en la adopción de medidas disciplinarias.
- ✓ Air-e aplica procesos de conocimiento del tercero bajo estándares de debida diligencia conforme a los procedimientos que se definan y alineado a los sistemas de gestión de riesgos. Ello de manera especial frente a sus Colaboradores, Aliados Estratégicos, Proveedores y Clientes.

Esto se hace extensible frente a sus terceros, buscando con ello mitigar el riesgo de contagio y promoviendo la transparencia en todos con quienes se relaciona.

Estos procesos se aplican teniendo en consideración el nivel de riesgo, previa vinculación / intervención y durante la relación que se genere.

- ✓ En su relación con terceros incorpora:
  - La vinculación a la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-.
  - La Compañía se reserva el derecho a auditar o requerir a esa tercera parte la información necesaria (p.e. en la implementación de sus Políticas y Procedimientos Anticorrupción).
  - Todas las relaciones con terceros deben estar debidamente documentadas.
  - La garantía de cumplimiento de la Política de Conflicto de Interés.

#### 5.4. Prohibición del Soborno, el Fraude o Cualquier Otra Conducta de Corrupción

Air-e rechaza el soborno, el fraude y la corrupción en todas sus formas bajo una postura de cero tolerancia. Como tal, se compromete en la adopción de mecanismos orientados a prevenirlos y combatirlos, desarrollando canales internos que permitan la comunicación de irregularidades, respetando y protegiendo al reportante, prohibiendo expresamente cualquier forma de retaliación.



De manera especial:

- ✓ Air-e prohíbe que sus Colaboradores, Administradores, Directores, Aliados Estratégicos, Proveedores o Terceros, participen en cualquier forma de Fraude o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.

Principalmente está prohibido:

- Obtener resultados o beneficios de cualquier naturaleza a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto o contraria a las pautas de comportamiento de la Compañía.
- Dar, prometer u ofrecer a un servidor público (nacional o extranjero), personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, u otros cualquier beneficio o utilidad<sup>1</sup>, pago de facilitación<sup>2</sup> u otro, con un propósito de cualquier naturaleza.

Cualquier ofrecimiento por parte de Colaboradores a funcionarios gubernamentales, incluyendo las atenciones empresariales, deberán ser reportadas para su autorización de acuerdo con la normativa definida para este fin, bajo principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.

- Recibir o aceptar cualquier beneficio o utilidad de terceros, autoridades, clientes o cualquier otro, según lo estipulado en la normativa definida.
- ✓ Air-e se compromete con las pautas de comportamiento definidas en esta Política y acoge mecanismos orientados a prevenir, detectar o corregir cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción o cualquier otra política que la complemente:
- **Política de Debida Diligencia y Conocimiento de Terceros.** Air-e adopta estándares de debida diligencia y ha definido los procedimientos para ello integrado con su metodología de gestión de riesgos.

---

<sup>1</sup> Se debe advertir que los sobornos pueden materializarse, entre otras formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

<sup>2</sup> Se entiende por tales aquellos pagos no lícitos realizados a organismos oficiales con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.

- **Política de Contratación y de Acceso al Empleo.** Air-e se compromete con la promoción del empleo y acceso a la contratación con sus terceros en términos de igualdad, oportunidad y justicia, sin discriminación y bajo estándares éticos.
- **Política de Responsabilidad Social Empresarial.** Air-e establece los principios de actuación y el comportamiento socialmente responsable de los miembros de la Organización con sus grupos de interés. Así mismo, describe los compromisos con cada uno de ellos, los cuales están alineados a los pilares determinados en el direccionamiento estratégico de la Compañía.
- **Política de Derechos Humanos.** Air-e se compromete con la promoción de la garantía de protección de los derechos humanos en su ámbito de influencia y en función de su grado de impacto, formaliza de una manera coherente con el Código Ético y los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (entre otros) su compromiso en esta materia.
- **Política de Gestión Documental y Política de Protección de Datos Personales.** Air-e planifica, procesa, maneja y organiza la documentación producida y recibida facilitando su uso y conservación. Aplica mecanismos adecuados acordes con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo principios de facilitación y máxima publicidad. Protege los datos personales y genera herramientas que posibiliten su garantía.
- **Política de Conflicto de Interés.** Air-e respeta la participación de sus Colaboradores en actividades ajenas a la Compañía, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales, no entrando en situación de competencia o confrontación con sus deberes, u otras circunstancias de conflicto de interés o transgresión del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Sus Colaboradores (directos o indirectos) podrán hacerlo siempre que se enmarque en los parámetros definidos en la Ley, no actúe en representación de la Compañía ni su marca y que dicha contribución o aporte no conlleve a causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna. Cuando dicha situación pueda enmarcarse en un conflicto de interés, debe dar aviso oportuno en los canales establecidos para ello.

- **Política de Patrocinio y Donación y Contribuciones a ONG's, Fundaciones, Asociaciones, Sindicatos y Otras Entidades de Carácter Similar.** Air-e puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro o con personas naturales, siempre que ello se enmarque en procedimientos previamente definidos y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.

Estas actividades se realizan a través del área de Valor Social o Comunicaciones. En casos excepcionales podrán efectuarse por fuera de ella, siendo justificada y aprobada por la máxima autoridad en la Compañía.

- **Política de Atenciones Empresariales.** Air-e define los lineamientos para la recepción y el otorgamiento de regalos, atenciones, invitaciones a actos, eventos, etc., y en ningún caso, estos deberán influir sobre la voluntad u objetividad de los Colaboradores, propios o ajenos a la Compañía, para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada.
  - **Política de Viáticos.** Air-e define claramente los procedimientos, montos, topes y condiciones para el manejo de viáticos.
- ✓ Gestiona de forma oportuna todas las denuncias o reportes asociados. Evalúa e investiga bajo parámetros de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía.
  - ✓ Air-e colabora con las autoridades en la investigación de hechos de Fraude y Corrupción o en general en la investigación de delitos.

#### 5.5. Promoción de la Competencia Honesta y Leal, así como el Relacionamento Transparente

Air-e compete en el mercado de manera leal. Rechaza cualquier acto de engaño o fraude que en forma alguna contravenga las disposiciones en materia de competencia.

La Compañía promueve un relacionamiento transparente con sus Colaboradores y Contrapartes, fortaleciendo la confianza mutua y bajo una conducta recta u honesta de buena fe, de manera que genere la confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada.

Rechaza cualquier práctica discriminatoria, abusiva o restrictiva y se compromete a generar mecanismos orientados a impedir privilegios y discriminaciones injustificados, y abstenerse de toda práctica que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de generar competencia desleal o de restringir en forma indebida la competencia.

Fomenta un diálogo fluido, bidireccional y promueve la interacción con las comunidades en las que opera, respetando la cultura, las normas y el entorno, de modo que sus requerimientos sean respondidos adecuadamente, creando una relación de cercanía y confianza con los clientes.

## 6. Canales de Transparencia

Air-e pone a disposición de sus Colaboradores y grupos de interés, canales de consulta, orientación y reporte.

Sus Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores, Colaboradores, Aliados Estratégicos y en general cualquier tercero asociado (clientes, comunidades, autoridades, etc.) se compromete a consultar los canales establecidos para actualizar su conocimiento y entendimiento frente a la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, y las políticas asociadas, anotados con ocasión de la “Prohibición del Soborno, el Fraude o Cualquier Otra Conducta de Corrupción”, así como las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de dudas o inquietud sobre la forma de dirección de su conducta o en los procesos de toma de decisiones, los Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores, Colaboradores, Aliados Estratégicos y en general cualquier tercero asociado (clientes, comunidades, autoridades, etc.) de Air-e se comprometen a acudir a los canales en búsqueda de orientación y acompañamiento, con la finalidad de adecuar su comportamiento a los lineamientos de conducta definidos por la Compañía.

Air-e pone a disposición canales para realizar; de buena fe y sin temor a represalias; denuncias, consultas, reportes de hechos de fraude/corrupción o en general cualquier supuesto que en forma alguna transgreda la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, u otras políticas o procedimientos de la Compañía asociadas, las cuales serán tratadas de manera confidencial, protegiendo la identidad del denunciante, entre los que se encuentra el canal de correo electrónico: [lineadetransparencia@air-e.com](mailto:lineadetransparencia@air-e.com).

Cuando existan incumplimientos de la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, u otras políticas o procedimientos de la Compañía asociadas a la misma, se adelantarán los procedimientos internos correspondientes de forma que se atribuya responsabilidad y se tomen medidas enfocadas a impedir que a futuro se generen de nuevo.

## 7. Seguimiento y Control

Se dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción, entre los que se incluyen:

- ✓ Se realiza un seguimiento por las unidades de aseguramiento a la eficacia del Modelo Integrado de Gestión de Riesgos implantados en las distintas áreas corporativas y de negocio, en el que incorpora los riesgos de LA/FT, Corrupción, Fraude y de Prevención de Delitos, proceso que se caracteriza por su autonomía e independencia sin injerencia que altere la valoración.
- ✓ Air-e pone a disposición de sus Colaboradores y grupos de interés, canales para realizar; de buena fe y sin temor a represalias; denuncias, consultas o notificaciones relacionadas a incumplimientos de la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, las cuales serán tratadas por la Compañía de manera confidencial.
- ✓ Air-e cuenta un procedimiento de debida diligencia, para conocer y analizar las contrapartes con las que opera y de esta forma evaluar los riesgos de corrupción y reputacionales asociados.
- ✓ Air-e definirá diferentes mecanismos que permitan identificar que todos sus Colaboradores conocen y cumplen con los principios establecidos en la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, Políticas de Gobierno Corporativo y demás políticas asociadas.
- ✓ Air-e difundirá periódicamente el contenido de la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción- a todos sus Colaboradores a través de comunicados internos y sesiones de formación de forma virtual / presencial.

- ✓ Se informará de manera periódica frente al seguimiento de la Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, los procesos o procedimientos que de ella deriven, entre otros aspectos relevantes a la Comisión de Integridad y a la máxima autoridad según se requiera. En cualquier momento podrá solicitarse a los Colaboradores responsables reporte o informe sobre el particular y el incumplimiento se considera una transgresión a la Política.
- ✓ Periódicamente, según se defina o cuando así se requiera, de acuerdo a la información disponible, se revisará la aplicación y cumplimiento del contenido de la Política y su efectividad a los objetivos trazados, y se dispondrán las medidas necesarias ante la omisión o vulneración de su contenido o para su actualización o mejora.

Air-e se encuentra comprometida con la promoción de la Transparencia, la Integridad y la Ética, bajo políticas de cero tolerancia frente a la corrupción y el fraude en cualquiera de sus formas, adoptando esta posición entre sus Accionistas, Junta Directiva, Presidencia, Directores, Gerentes, Administradores, Colaboradores, Aliados Estratégicos y en general cualquier tercero asociado con la Compañía

La Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-, es aprobada por la Gerencia General el 01 del mes de diciembre de 2021 y posteriormente por la Junta Directiva el 27 de abril de 2022.

---

Jhon Jairo Toro  
Gerente General

<b>Histórico de Revisiones</b>		
<b>Edición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo de la edición y/o resumen de cambios</b>
1	01/12/2021	Documento de primera edición que reemplaza a PL.00015 Política de transparencia e integridad- - Compromiso Contra la Corrupción. Dado que no se realizan cambios de fondo solo se actualiza la codificación en todos estos documentos, se toma la fecha de la última autorización.

**AC.MP.PL.34**

**Edición: 1**

**Página: 13 de 16**

## ANEXO 1: Definiciones

La Corrupción, entendida como el abuso del poder para beneficio privado<sup>3</sup>, supone la existencia de tres elementos:

- ✓ Una relación “posicional” en cualquier contexto (público o privado). Es decir, el cumplimiento de un rol conforme al cual se generan unas expectativas y un determinado grado de poder.
- ✓ Un “abuso” de dicho poder o rol asignado, de manera que se ejerce por fuera de los parámetros o lineamientos asociados al mismo.
- ✓ La búsqueda de un beneficio privado (para sí o para un tercero) de cualquier naturaleza y que escapa al rol posicional, ello con independencia de si efectivamente se obtiene o no.

Se trata de un fenómeno social, dinámico y complejo, que puede revestir diversas formas, abarcando nuevos escenarios y contextos en la sociedad debiendo reconocer su carácter sistémico.

Abarca comportamientos catalogados en Colombia como delitos pero no se limita a ellos y como tal cobija conductas sancionables administrativamente o incluso por fuera de contextos sancionatorios.

Dentro del fenómeno de corrupción se incorpora -entre otros- especialmente la conducta denominada como “soborno” y que en Colombia en materia penal se ha tipificado como “cohecho” y que consiste en dar (entrega efectiva), prometer (asegurar una entrega a futuro) u ofrecer (presentar la alternativa de entrega a futuro) / o su contrapartida aceptar (la promesa u oferta) o recibir (la entrega) un beneficio o cualquier utilidad a un tercero con un fin o propósito específico.

Este tercero puede ser: (i) un funcionario público en el contexto nacional (cobija la conducta del funcionario en las modalidades de cohecho propio e impropio y la conducta de quien da, promete y ofrece bajo la denominación de cohecho por dar u ofrecer); (ii) un funcionario público en el contexto internacional<sup>4</sup> (soborno transnacional) o incluso en un contexto privado frente a funcionarios o administradores de otra sociedad (corrupción privada).

<sup>3</sup> Definición de Transparencia Internacional y que se acoge en Colombia principalmente en el CONPES 167 de 2013.

<sup>4</sup> Y de acuerdo a la definición que del mismo trae la OCDE (Convención contra el cohecho de servidores públicos extranjeros) y que se acoge en el Código Penal Colombiano para el delito de soborno transnacional.

La promesa, entrega u oferta se generan a cambio de una conducta o contraprestación esperada que ofrece el tercero que acepta o recibe el “soborno”.

Para los efectos de la presente Política, ello supone el rechazo absoluto frente a cualquier comportamiento catalogado como soborno (nacional o transnacional), pero no se limita a ello, extendiéndose a cualquier forma o conducta que incorpore los elementos anotados.

Por su parte, el Fraude consiste en cualquier maniobra de engaño con el propósito de obtener una ventaja indebida o ilícita<sup>5</sup>.

## ANEXO 2: Marco Normativo

La “Política de Transparencia e Integridad -Compromiso Contra la Corrupción-” para Air-e cumple con lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Toma referentes tanto internacionales como nacionales aplicables a Colombia en esta materia y, de forma voluntaria, acoge las mejores prácticas así reconocidas sobre el particular.

A continuación se trae el principal referente normativo que aquí se ha considerado:

Referentes Internacionales		
Referente Normativo aplicable		Contenido
Convenciones Internacionales ratificadas por Colombia	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) - Ratificación por Colombia Ley 970 de 2005;</li> <li>✓ Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales - Ratificación por Colombia Ley 1573 de 2012;</li> <li>✓ Convención Interamericana contra la Corrupción - Ratificación por Colombia 1998;</li> <li>✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</li> </ul>	<p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) es el documento más completo que existe en esta materia y recoge todos los avances normativos desarrollados en el contexto internacional y regional<sup>6</sup>.</p> <p>Se adopta la comprensión del fenómeno, el compromiso como sector privado basado en el principio de corresponsabilidad, políticas asociadas al sector público y las funciones y servicios públicos (empleo, contratación, etc), entre otras iniciativas que se acogen voluntariamente.</p>
Leyes con vocación de extraterritorialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. - FCPA por sus siglas en inglés;</li> </ul>	Estas disposiciones se tomaron como referente en Colombia para la

<sup>5</sup> Definición que se toma de la Guía de Lenguaje Claro sobre lucha contra la corrupción de Transparencia Internacional.

<sup>6</sup> Entre otros, (i) Convención sobre Protección de los Intereses Financieros de las Comunidades Europeas; (ii) Convención contra la Corrupción con implicación de Funcionarios Europeos o Funcionarios de los Estados miembros de la Unión Europea; (iii) Convenio Penal sobre la Corrupción expedida en 1999 a todos los Estados miembros de la Unión Europea de Naciones; (iv) Convenio Civil sobre la Corrupción expedida en 1999 a todos los Estados miembros de la Unión Europea de Naciones, etc.



Referentes Internacionales	
Referente Normativo aplicable	Contenido
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley Antisoborno del Reino Unido - Bribery Act;</li> </ul>	<p>implementación de la Ley 1778 de 2016 y su reglamentación. No obstante, de forma directa se toman referentes asociados a las políticas de contabilidad transparente y compromisos en la prevención y lucha contra la corrupción.</p>

Referentes Nacionales	
Referente Normativo aplicable	Contenido
<p>Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Componente Anticorrupción)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 1474 de 2011 (Art. 73);</li> <li>✓ Decreto 124 de 26/01/2016 que sustituye el Título 4 Parte 1 Libro 2 del Decreto 1081 de 2015;</li> <li>✓ Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2</li> <li>✓ Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción Secretaría de Transparencia</li> <li>✓ Guía para la Gestión del Riesgo y diseño de controles, en entidades públicas (Función Pública, Febrero 2018)</li> <li>✓ Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Función Pública, Octubre 2018)</li> </ul>	<p>Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer Componente: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción</p> <p>En especial, contenidos asociados a la “Política de Administración de Riesgos”</p>
<p>Normativa aplicable al Programa de Ética Empresarial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 1778 de 2016</li> <li>✓ Resolución No. 100-002657 del 25 de Julio de 2016 modificada por la Resolución No. 200-000558 de 29 de julio de 2018</li> <li>✓ Circular Externa No. 100-000003 del 26 de Julio de 2016</li> </ul>	<p>Contenidos básicos de los compromisos en materia de prevención y lucha contra la corrupción.</p>
<p>Documentos de Política Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CONPES 167 de 2013. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción</li> <li>✓ CONPES 3793 de 2013 Política Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo</li> </ul>	<p>Se toma la definición de “corrupción” que allí se contempla y se parte del reconocimiento de la problemática y estrategias para la definición y reafirmación del compromiso en su prevención y lucha así como de otros fenómenos acogiendo una cultura de transparencia e integridad.</p>